

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004160

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 21 AGO 2026

Visto el expediente N° 4424214 - 2026, Documento N° 7730004-2026, y demás documentos que se adjunta en un total de (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: **GONZALES GUERRA, GIANCARLO JAIR**, Trabajador de Servicio **CONTRATADA**, en la IEI N° 461 "Medallita Milagrosa", con jornada laboral de 40 horas cronológicas, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneración** por **MOTIVOS PARTICULARES**, siendo remitido con el Oficio N° 0127-2026-DIEI N° 461-"MM"-Huaura, de acuerdo al D.L. N° 276 "Ley de la Carrera Administrativa" D.S. N° 005-90-PCM, Artículo 115°;

Que, de acuerdo al D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" D.S. N° 005-90-PCM, Artículo 110°.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) **SIN GOCE DE REMUNERACIONES**: - Por motivos particulares; - Por capacitación no oficializada, Artículo 115°.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días (90), en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que el **Artículo único. Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.**

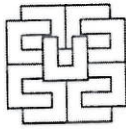
Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera:

e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las normas legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente Resolución para efecto de atender el servicio;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2046-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, de conformidad con el D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; **Artículo único. Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 022-2003-ED; D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION, por **MOTIVOS PARTICULARES**, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres : GONZALES GUERRA, GIANCARLO JAIR
DNI : 75123358
Código Modular : 1075123358
Centro Laboral : I.E.I N° 461 Medallita Milagrosa
Lugar : Huaura
Cargo : Trabajador de Servicio - **NOMBRADO**
Jornada Laboral : 40 horas cronológicas
Nivel Magisterial : SAE
Motivo de la licencia : **MOTIVOS PARTICULARES**
Inf Escalafonario : 02878-2026: 00 Años ,00 Meses y 00 Días
Vigencia : Desde el 10/08/2026 al 10/11/2026, haciendo un total, de (03 meses y 03 días)
Total, Licencia a la : 00 Años, 03 Meses y 03 Días
Fecha : 93 Días
Días Totales
Expediente : 4424214 - 2026

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.

ARTÍCULO 3° DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosado N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú